

RESOLUCIÓN No. 030-2022

CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET), 20 de diciembre del año 2022.

En uso de las facultades delegadas por el secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de Julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No. 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución.

CONSIDERANDO: Que conforme lo ha estipulado en el Decreto Legislativo No. 030-2022 en su artículo 274.I el cual estipula: Se instruye a las Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas a realizar una revisión anual y ajuste del Salario Mínimo del personal que labora en la Administración Pública; de la revisión realizada, se debe proceder a efectuar el ajuste salarial que corresponda a los empleados cuyo salario se encuentre por debajo de L9,443.24 (Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras con Veinticuatro Centavos) establecidos en el Acuerdo Ejecutivo No.008-2019, el mismo se ajustará a L13,700.00 (Trece Mil Setecientos Lempiras Exactos). El ajuste al salario antes referido, se financiará de los ahorros que se generen en el gasto corriente y que hayan sido identificados en cada una de las instituciones; previo al otorgamiento del ajuste, cada institución deberá presentar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto, el estudio económico y financiero que demuestre la sostenibilidad del beneficio en el tiempo, por lo que se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar las operaciones presupuestarias y financieras que sean necesarias a fin de financiar el ajuste con los ahorros que se identificaron en el Presupuesto de cada Institución.

CONSIDERANDO: Que en la fecha seis de junio del año 2022, el Oficial Jurídico I, del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), en consecuencia, el suscrito Oficial Jurídico I del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), emitió dictamen legal en el cual en su parte conclusiva, estipulo: **CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 274.I DEL DECRETO LEGISLATIVO 30-2022 DENOMINADO MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2022, RECOMIENDA: QUE EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET), A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REALICE CUANTA GESTIÓN ADMINISTRATIVA SEA NECESARIA DE FORMA INTERNA Y EXTERNA ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, PARA AJUSTAR EL SALARIO MÍNIMO A LA CANTIDAD DE TRECE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,700.00), A LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN, Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 30-2022 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2022.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de diciembre del año 2022, la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, emitió la Resolución Numero 353-2022, en la cual en su parte resolutive, **RESUELVE: ARTICULO 1.** Ampliar mediante el traslado de Fondos Nacionales y modificar el Anexo Desglosado de Sueldos 2022 del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), en las Asignaciones siguientes: 10000: 11100110010000; 11510110010000; 11520110010000;



11600110010000; 11710110010000; 11100110010000; 11510110010000; 11520110010000;
11600110010000; 117101100100.

POR TANTO: Con fundamento en el artículo: 274-1 del Decreto Legislativo No.30-2022 Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2022; y en la Resolución No. 353-2022 de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar el pago de ajuste salarial al salario mínimo a los Empleados Públicos correspondientes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme a la asignación estipulada en la Resolución No. 353-2022 emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


LIC. AMILCAR HERNAN CARRASCO.
Director Ejecutivo.

Copia: Archivo

